



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de ABRIL de 2017.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 63, obran Decretos N° 887/2017 al 1036/2017, y Resoluciones N° 61/2017 a la N° 67/2017 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de abril de 2017.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/05/2017; consta de 63 páginas. -



DECRETO N° 887/2017.

Expte. N° 2432/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrios Quijano y Unidos por una Vivienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 14 – de un monto total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.803,61) -, Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.863,92) -, Certificado de Avance de Obra N° 12 – de un monto total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.541,56) -, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002-00000050	\$6.609,20	Pesos seis mil seiscientos nueve con veinte centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000106	\$9.582,07	Pesos nueve mil quinientos ochenta y dos con siete centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000104	\$5.383,21	Pesos cinco mil trescientos ochenta y tres con veintidós centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002-00000051	\$194,41	Pesos ciento noventa y cuatro con cuarenta y un centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000107	\$281,85	Pesos doscientos ochenta y uno con ochenta y cinco centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000105	\$158,35	Pesos ciento cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 888/2017.

Expte. N° 2433/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor en Costanera Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000025	\$8.170,00	Pesos ocho mil ciento setenta.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000026	\$430,00	Pesos cuatrocientos treinta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 889/2017.

Expte. N° 2431/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Reparaciones de Obras Sanitarias por conexiones", conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 137.655,00) a PAGAR al Señor MORALES, Guillermo Oscar Ceferino, DNI N° 21.663.253 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 130.772,25), que será abonado en tres (3) partes iguales de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.590,75), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000082.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.882,75), según Factura "B" N° 0002-00000083.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 890/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora María de Los Ángeles GALARRAGA, CUIT/CUIL N° 27-25711517-3, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos textiles, para poder dar continuidad a su emprendimiento de costura, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GALARRAGA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPLE – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 891/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Romina Vanesa DOELLO, CUIT/CUIL N° 27-25266295-8, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pizzero para la elaboración de pastas que le permitirá dar continuidad a su emprendimiento, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DOELLO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 892/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora María Valeria FRIZZO, CUIT/CUIL N° 27-28464620-2, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos de peluquería, para poder dar continuidad a su emprendimiento, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FRIZZO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 893/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Altuna, Agustín	20-29218685-2	\$ 5.000,00
Piaggio, Luisina	27-31256198-6	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud -



Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 894/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Ramona Gregoria RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 27-21663270-8, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 3.171,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de máquina para fabricar pastas, siendo la elaboración de las mismas, el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RODRÍGUEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP - Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 895/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Julio Alberto FRETES, CUIT/CUIL N° 20-22858217-5, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de cuero e insumos, para dar continuidad a su emprendimiento de compostura de calzado, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FRETES deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP - Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 896/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en el Jardín Maternal Municipal “Voy Creciendo”, durante el mes de marzo del año 2017:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Schol, Patricia Bárbara Vanesa	27-27158427-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 897/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Néilda Zunilda PETIZCO, CUIT/CUIL N° 27-13593515-3, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de artículos de limpieza, siendo la venta de los mismos, el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PETIZCO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente, y dar cumplimiento con la normativa referente a la actividad comercial que realiza.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 898/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Iregui, Víctor Braulio	20-12809922-1	\$ 3.000,00
Schönhals, Diego Mauricio	20-18817829-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 899/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas correspondiente al mes de enero del año 2017 hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), por el servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 900/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 22 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del noventa y ocho con treinta y seis por ciento (98,36 %) consistente en la ejecución de trabajos de mantenimiento y puesta en valor del Centro de Atención Primaria de la Salud San Francisco y refacciones y puesta en valor del SUM San Francisco, suscripto por el Director Técnico y de Obra, Señor Mauricio Gabriel EGUI y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LTDA." Señor Horacio José DALMON, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 21.210,00).

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LTDA.", CUIT N° 30-70872146-4, la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.149,50), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 2 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LTDA.", Señor Horacio José DALMON, DNI N° 17.684.609.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 – PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 21.210,00) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.060,50) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 901/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 5/2017, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 902/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, confeccionado en fecha 3 de abril del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 67,71%, suscripto por el Ingeniero Adrián ABREGO y el Ingeniero Claudio A. NAVARRO en representación de la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT N° 30-56868104-1, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.584.035,30), por la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en diferentes calles del Barrio Suburbio Sur Este, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda acéptese Póliza de Seguro de Caucción del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, adjunta a fs. 651/652, en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 79.201,76) en concepto de sustitución equivalente a la retención del cinco por ciento (5%) por Fondo Reparación, conforme a lo establecido en el artículo 28º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del veinte por ciento (20%) del monto total del Certificado de Avance Obra N° 3, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 316.807,06).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT N° 30-56868104-1, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.267.228,24).

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: COCURI – Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.03 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 903/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 2.000,00
Caballero, Marina Noelia	27-29077903-6	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 904/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de marzo del año 2017:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
---------------------	-----------	-------



García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 3.800,00
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 2.200,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Sandoval, Omar Ángel	20-16002206-0	\$ 2.400,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 3.560,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 4.000,00
Brasa, Pablo Daniel	20-27272978-7	\$ 4.500,00
Martínez, Clara Teresita	27-34660632-6	\$ 5.150,00
Rodríguez, Ayelén Anabella	27-35445239-7	\$ 5.280,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 5.228,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 3.550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 905/2017.

Expte. N° 2467/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor de Costanera Sur, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 538.240,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro German	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri 82	"B" 0001-00000222	\$511.328,00	Pesos quinientos once mil trescientos veintiocho.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro German	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri 82	"B" 0001-00000223	\$26.912,00	Pesos veintiséis mil novecientos doce.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 906/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI N° 30.156.155, Legajo N° 1989, domiciliado en Juan Esteban Díaz N° 1613 de esta ciudad, quien presta servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerandos del presente por haber incurrido prima facie en "inasistencias injustificadas que exceden de treinta (30) días en el año", los días 31 de marzo; 2 de julio; 20 de agosto; 5, 9, 14 y 15 de noviembre; 5, 15, 26, 27 y 31 de diciembre, año 2016, haciendo un total doce (12) inasistencias injustificadas (artículo 7º apartado 2º inciso a) Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 907/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente José Alberto CASTILLO, DNI N° 25.711.398, Legajo 2.007, domiciliado en calle Tropas, Casa N° 10 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5°, inciso a) Ordenanza N° 8917/89 -, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 908/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Emiliano Ceferino PÉREZ, DNI N° 32.289.318, Legajo 2010, domiciliado en calle Belgrano y Jaime Nevares S/N de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5°, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 909/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, a partir del 1° de marzo del año 2017 y por un plazo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE la Certificación realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de marzo del corriente año, suscripta por el Secretario, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, y el Ingeniero Civil Hugo Marcelo SACRE, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LTDA.", CUIT N° 30-71547736-6, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4°.- El pago referido en el artículo precedente, se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LTDA.", Señor Cristian Maximiliano PALLOTTINI, DNI N° 33.799.801.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 910/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CIEN KILOGRAMOS (87.100 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 380.988,47), por la provisión de 87.100 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000708, "B" N° 0008-00000709; "B" N° 0008-00000710 y Remitos N° R000600033075, R000600033213 y R000600033253.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 911/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 14 de marzo del año 2017 el seguro para el vehículo Marca Urbig – Modelo XAC 900 F-82 – Modelo Año 2016 – Chasis N° 161017 afectado a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001291013 con vigencia desde las 12:00 horas del día 14/03/2017 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2017.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, la suma que mensualmente corresponda en concepto de Prima, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 912/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 1.000,00
Casaglia, Albino Ciriaco	20-16610447-6	\$ 2.000,00
Gasman, Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 1.000,00
González, Rubén	20-22411535-1	\$ 2.000,00
Gutiérrez, Patricia Elena	23-17401605-4	\$ 1.000,00



Papi, María de los Ángeles	27-24596016-1	\$ 1.500,00
Pereyra, Rosa Noemí	27-28349985-0	\$ 3.200,00
Rivero, Pablo Andrés	20-24187256-5	\$ 1.500,00
Saavedra, Micaela María Soledad	27-38171265-1	\$ 1.500,00
Schlagentweitt, Teresa Eva	23-05323825-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 913/2017.

Expte. N° 2516/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Casa de la Mujer: "Alas desatadas" en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyà, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 14 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 43.591,20) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" 0002-00000149	\$41.411,64	Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos once con sesenta y cuatro centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" 0002-00000150	\$2.179,56	Pesos dos mil ciento setenta y nueve con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 914/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable al Señor Osvaldo RUSSELL CUIT/CUIL N° 20-28948531-8, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en intervenciones artísticas musicales, llevadas a cabo el día 18 de marzo del año 2017 en el Teatro Gualeguaychú, con motivo de celebrarse el Día Nacional de los Monumentos Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 915/2017.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del corriente año, como acompañantes del colectivo escolar y mantenimiento del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen":

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 1.000,00
Martínez, Analía Viviana	27-38171429-8	\$ 1.000,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 1.000,00
Leiva, Gladys Noemí	23-32816393-4	\$ 1.000,00
Castro, Miguel Ramón	20-21835815-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 916/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "ENDIABLADOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) en concepto de Reconocimiento por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00), a favor del Señor Nancy Elizabeth HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-22524939-9, en su carácter de Responsable de la Murga "ENDIABLADOS".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 917/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 19.528,00) en concepto de reconocimiento obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 19.528,00), a favor de la Señora Alicia Ramona MONDRAGÓN, CUIT/CUIL N° 27-06424361-1, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 918/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) en concepto de Premio Consuelo obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 6.306,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 7.814,00), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT/CUIL N° 20-24596845-1, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 919/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2017:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Carbonelli, Mirian Alide	27-11593575-0	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Unidad Ejecutora: 21 - Conducción Ejecutiva Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 920/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 23.720,00) en concepto de 2º Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA (\$ 1.190,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 22.530,00), a favor del Señor Cristian Mario VIERA, CUIT/CUIL N° 20-24596240-2, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LEONES DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 921/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "TRES DESEOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 17.520,00) en concepto de 4º Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 17.520,00), a favor del Señor Carlos Orlando ABREGO, CUIT/CUIL N° 20-14842328-9, en su carácter de Responsable de la Murga "TRES DESEOS".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 922/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 147/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- *La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, DNI N° 32.582.779 y por Contaduría General deberá emitirse Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor de la Señora Sabina Erminda BENEDETTI, DNI N° 24.443.286 y librarse el cheque a su nombre por el importe establecido en el artículo precedente".*

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 923/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Obra N° 3, de fecha 28 de marzo del año 2017, suscripto por el Ingeniero Gustavo G. PICCOLI de la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, por haberse concluido la ejecución de las últimas dos (2) perforaciones de las cinco (5) perforaciones totales contratadas, ubicadas en esquina de calles Miguel Héctor Pereda y Marcelo. T. de Alvear, en predio de la Escuela Pereda, y en equina de calles Doello Jurado y José Hernández de esta ciudad.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "ECOCIEN SA", CUIT N° 30-71431846-9 con domicilio en Ruta Provincial N° 11 KM 21, de Aldea Braslera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 304.500,00), conforme Cláusula Cuarta del Contrato de Adjudicación de Obra Pública.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Dir. Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.77.51. 3.9.9.0. Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 924/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), al señor Leonel VALENZUELA, CUIT/CUIL N° 20-41320710-0, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes a los meses de marzo y abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 925/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 25 de abril del año 2017, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Leandro Oscar CARRAZZA, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 926/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se detallan a continuación, subsidios no reintegrables, a quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en limpieza y mantenimiento de los cuerpos de baños químicos instalados en el circuito de Boulevard Cándido Irazusta, entre calles España y Montevideo durante la emisión de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017, realizados durante el mes de febrero y marzo del año 2017, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006:

• FRANCK, Marta Verónica: CUIT/CUIL N° 27-22865091-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

• MOLINA, María Cristina: CUIT/CUIL N° 27-12809524-7, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 927/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales Rodríguez, Rita Myriam	27-92238451-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 928/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE al “Conjunto Carnavalesco “LOS COLOMBIANOS”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) en concepto de Premio Consuelo por su participación en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00), a favor del Señor Jesús Miguel BULAY, CUIT/CUIL N° 20-21663438-2, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco “LOS COLOMBIANOS”.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 929/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE a la Murga “LOS JOELITOS”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) en concepto de Premio Consuelo por su participación en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00), a favor del Señora Leticia Nerea PÉREZ, CUIT/CUIL N° 27-33078697-9, en su carácter de Responsable de la Murga “LOS JOELITOS”.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 930/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a la Señora Andrea Lorena ARBIZA, CUIT/CUIL N° 27-26039757-0, domiciliada en calle Perú N° 263 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4to. Año "B", año 2016, del Instituto "Nuestra Señora de Guadalupe", en virtud de haber obtenido el Segundo Premio Compartido en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 931/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Ángel Armando CAMPIÑO, CUIT/CUIL N° 20-38546439-9, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora combustible y tanza, para dar continuidad a su emprendimiento de jardinería y limpieza de terrenos, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAMPIÑO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 932/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 21.420,00) en concepto de 3º Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se procederá a retener del importe mencionado en el Artículo 1º la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 6.655,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 14.765,00), a favor del Señor Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 933/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) en concepto de Reconocimiento por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se procederá a retener del importe mencionado en el artículo 1º la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.835,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 11.285,00), a favor de la Señora María Belén BIRÉ LÓPEZ, CUIT/CUIL N° 27-32815219-9, en su carácter de Responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 934/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 22.378,12) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de enero del año 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 935/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 936/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio complementario celebrado en el marco del contrato de Usufructo existente entre el "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ" y la Municipalidad de Gualeguaychú, suscripto el día el 13 de febrero del año 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14 de esta ciudad, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL "CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) por la diferencia entre el nuevo precio convenido y el anterior en relación al período comprendido entre los meses de enero a octubre del año 2016.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14 de esta ciudad, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL "CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ"; la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) por los meses noviembre y diciembre del año 2016 y que corresponden a un importe mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14 de esta ciudad, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL "CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) por el período transcurrido entre los meses enero y abril del año 2017, por ser el precio mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

ARTÍCULO 5º.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14 de esta ciudad, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL "CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) por el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 6º.- Las sumas referidas en los artículos precedentes serán abonadas depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco Nación N° 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 937/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Ferrer, Alicia Angela	27-10877589-6	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 938/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde públicos de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor, Cristian Maximiliano PALLOTTINI, DNI N° 33.799.801 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", hasta la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00), que será abonada en dos (2) partes iguales de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 13 de marzo del año 2017 y el día 12 de abril del corriente año, conforme Factura "B" N° 0001-00000002.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 – Paseos Públicos - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 939/2017.

Expte. N° 2592/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en BARRIO "ZABALET", en las calles Ayacucho entre Guillermo Saraví y De Las Tropas; en calle Sir Alejandro Fleming entre Guillermo Saraví y Calle N° 13; y en Calle Dr. Francisco Troisse entre Guillermo Saraví y Calle N° 13, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 468.436,93) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000193	\$445.015,08	Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil quince con ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000194	\$23.421,85	Pesos veintitrés mil cuatrocientos veintiuno con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCEBVM – Cordon Cuneta y Enripiado B° Villa Maria, Zabalet – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.04 3.9.9.0 – Cor Cun y Bad Va.Maria - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 940/2017.

Expte. N° 2553/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calles Federación y Santiago Díaz, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra,



conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 86.663,26) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000258	\$82.330,10	Pesos ochenta y dos mil trescientos treinta con diez centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000259	\$4.333,16	Pesos cuatro mil trescientos treinta y tres con dieciséis centavos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.53.00 3.9.9.0 – Viv Fin Bco Hipotecario - Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 941/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cooperativas dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la adquisición de veintiocho (28) cámaras de inspección premoldeadas de cemento y quince (15) pilares premoldeados monofásicos a la COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", CUIT N° 30-71547736-6, por el monto total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. - PÁGUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", CUIT N° 30-71547736-6, hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00), por la adquisición de los materiales referidos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º. - Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas- Dependencia: DRCOOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 44.00.00 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso – 44.00.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 942/2017.

Expte. N° 2603/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Benito Quinquela Martín entre Marcelo T. de Alvear y calle Julio Irazusta entre (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 137.061,60) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI N° 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 130.208,52), que será abonado en tres (3) partes iguales de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.402,84) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000009.

ARTÍCULO 2º. - CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.853,08), según Factura "B" N° 0002-00000010.

ARTÍCULO 3º. - Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 943/2017.

Expte. N° 2602/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle San Vicente de Paul entre calles Bolívar y Claudio Martínez Payva (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 331.454,46) a PAGAR al Señor Vicente Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS ALGARROBOS LIMITADA”, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 314.881,74), que será abonado en siete (7) partes iguales de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 44.983,10), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura “B” N° 0002-00000047.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.572,72), según Factura “B” 0002-00000048.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.03 3.9.9.0 – Obra San Vicente de Paul - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 944/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE a la Murga “LOS HEREDEROS”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 25.620,00) en concepto de Primer Premio por su participación en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 25.620,00), a favor del Señor Raúl Alberto SAYA, CUIT/CUIL N° 20-13593608-2, en su carácter de Responsable de la Murga “LOS HEREDEROS”.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 945/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNÁSE ASESOR DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DE POLÍTICAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualguaychú, con retroactividad al día 1° de marzo del año 2017, al Señor Ricardo Alberto DEARTE, DNI N° 13.138.344, domiciliado en calle Perito Moreno N° 790 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Ricardo Alberto DEARTE, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) neto por todo concepto, y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 946/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de abril del año 2017 y hasta el día 22 de abril del año 2017, el contrato al Señor Juan Eduardo LEUZE, DNI N° 28.358.831, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 1.799 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Juan Eduardo LEUZE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 947/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Jesús María CURUCHET, DNI N° 27.783.725, Legajo 2.032, domiciliado en calle Martín M. de Güemes N° 1.173 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día sin goce de haberes –artículo 6°, inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 948/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de febrero del año 2017 y hasta el día 30 junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Contador Público, dictada por el Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", de la Universidad Católica de Santa Fe, en el Área de Distribución, Clasificación y Archivo, en la órbita de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, Señorita María Paula ALBORNOZ, DNI N° 35.444.984, domiciliada en calle Vicente López y Planes N° 77, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 949/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2017 y hasta el día 30 junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Contador Público, dictada por el Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", de la Universidad Católica de Santa Fe, en el Área de Distribución, Clasificación y Archivo, en la órbita de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, Señorita Natalia Virginia CÁCERES, DNI N° 37.467.439, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 222, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 950/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al agente Luis Leonardo CÁCERES, DNI N° 30.789.449, Legajo N° 1756, domiciliado en calle Miguel de Cervantes N° 374, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerandos del presente Decreto por haber incurrido prima facie en "inasistencias injustificadas que exceden de 30 días en el año", los días 23 de marzo; 21, 23, 28 y 31 de marzo, 4, 5, 6, 8, 11, 12 y 15 de abril, 2, 5, 6, 10, 16 y 20 de mayo, 1, 6, 10, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 27 y 29 de junio, 1 de julio, 8, 10, 18, 22 y 23 de agosto, 2, 5, 6, 8, 12, 13, 15, 20 y 30 de septiembre, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 28 y 31 de octubre, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 22 y 23 de noviembre, 29 de diciembre, todos del año 2016, y 2, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 18, 19, 24, 26, 27 y 30 de enero del año 2017, haciendo un total de ochenta (80) faltas injustificadas (artículo 7º apartado 2º inciso a) Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 951/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de abril del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT/CUIL N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 952/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora María Rosa ALARCÓN, CUIT/CUIL N° 27-27813064-4, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), destinado a solventar gastos relacionados a su salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 953/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Doctor Ignacio José FARFÁN, DNI N° 23.710.545, como representante ante la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 954/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "1º Salón Nacional de Cerámica en Pequeño Formato", organizado por nuestro Espacio Cultural "BarroVivo", que se realizará el mes de julio del corriente año en las instalaciones del salón ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 168 esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 955/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Elina Noelia AGUILAR, CUIT/CUIL N° 27-30156067-8, por la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 956/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Andrea Gabriela DÍAZ, CUIT/CUIL N° 27-28349510-3, por la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), destinado a solventar gastos relacionados a su salud.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 957/2017.

Expte. N° 2605/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.895,77) -, Certificado de Avance de Obra N° 14 – de un monto total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 16.761,07) -, Certificado de Avance de Obra N° 16 – de un monto total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.943,86) -, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000292	\$7.715,86	Pesos siete mil setecientos quince con ochenta y seis centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000147	\$16.373,57	Pesos dieciséis mil trescientos setenta y tres con cincuenta y siete centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000149	\$4.825,45	Pesos cuatro mil ochocientos veinticinco con cuarenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000293	\$179,90	Pesos ciento setenta y nueve con noventa centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000148	\$387,50	Pesos trescientos ochenta y siete con cincuenta centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000150	\$118,41	Pesos ciento dieciocho con cuarenta y un centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 958/2017.

Expte. N° 2517/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en las calles San Juan entre San Luis y Santa Fe (ambos lados), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 424.939,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000191	\$403.692,05	Pesos cuatrocientos tres mil seiscientos noventa y dos con cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000192	\$21.246,95	Pesos veintiún mil doscientos cuarenta y seis con noventa y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.04 3.9.9.0 – Obra S Juan e S Luis y S - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 959/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Enrique Ángel YOVANOVICH, DNI N° 25.688.110, Legajo N° 2212, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1738 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Habitat, con Apercebimiento – artículo 5°, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 960/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE extinguida la Acción Disciplinaria dispuesto por Decreto N° 2194/2014, en virtud de la renuncia presentada por el agente SILVA VALENZUELA que fuera aceptada mediante Decreto N° 2026/2016.



ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 961/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al agente Ramón Martín MUÑOZ, DNI N° 12.095.125, Legajo N° 484, domiciliado en el Barrio 348 Viviendas C2. C14. F3. PA, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerandos del presente decreto por haber incurrido prima facie en "inasistencias injustificadas que exceden de 30 días en el año", los días 23 de marzo; 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril; 2, 6, 16, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 9, 10, 16, 21, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio; 1, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 26 y 29 de julio; 5, 8, 12, 19 y 29 de agosto; 5, 6, 13, y 30 de septiembre; 3 de octubre; 1 de noviembre; 5, 6, 7, 13, 19, 26, 27, 28, y 29 de diciembre, todos del año 2016; y 2, 4, 9, 16 y 17 de enero de 2017, haciendo un total de sesenta y nueve (69) inasistencias injustificadas (artículo 7º apartado 2º inciso a) Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 962/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-23710446-4, Matrícula N° 1.166, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 727 de esta ciudad en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación de servicios inherentes a su profesión consistentes en la realización de setenta (70) castraciones de animales en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 963/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la prestación del servicio de transporte afectado a la Colonia de Verano de Adultos Mayores, y traslado del Conjunto Carnavalesco de los Adultos Mayores durante la Edición 2017 de los Corsos Populares "Matecito", en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT N° 27-22975438-1 con domicilio legal en calle San Martín N°1.621 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) por la prestación el servicio descrito en el artículo precedente , previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 - Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU - Dirección



de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 964/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Señora Juana GARCÍA, CUIT/CUIL N° 27-21974985-1, domiciliada en calle Concordia N° 407 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4to. Año "A", año 2016, del Instituto "Malvina Seguí de Clavarino", en virtud de haber obtenido el Primer Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 965/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-23710446-4, Matrícula N° 1.166, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 727 de esta ciudad en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación de servicios inherentes a su profesión consistentes en la realización de setenta (70) castraciones de animales en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 966/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de alfabetización a través de la música y el teatro en Caritas Cristo Rey durante el mes de marzo del año 2017, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participo del Adulto Mayor", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Mundel, Graciela Marina	27-06696381-6	\$ 3.125,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.52 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 967/2017.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-23710446-4, Matrícula N° 1.166, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 727 de esta ciudad en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación de servicios inherentes a su profesión consistentes en la realización de setenta (70) castraciones de animales en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 968/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de yoga en el Centro de Jubilados Municipales, durante el mes de marzo del año 2017, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participo del Adulto Mayor", Proyecto N° 8 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Grand, Aurora del Carmen	27-16957649-7	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 969/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-23710446-4, Matrícula N° 1.166, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 727 de esta ciudad en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación de servicios inherentes a su profesión consistentes en la realización de setenta (70) castraciones de animales en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 970/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Francisco Exequiel SOSA, DNI N° 33.487.135, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "F", Casa N° 6 de esta ciudad, para la prestación de tareas como encargado del cuidado y mantenimiento del Centro Cultural Gualeguaychú ubicado en la zona de la Costanera Sur de nuestra ciudad, dependiente de la Dirección de Cultura, durante los meses de enero a junio del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor SOSA en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 971/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, Matrícula N° 1166, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 727 de esta ciudad, para la prestación de tareas inherentes a su profesión, durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2017 en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 972/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Abel Leonardo CARRO, DNI N° 34.350.564, suscripto en fecha 12 de abril del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Abel Leonardo CARRO, CUIT N° 20-34350564-8, la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) en concepto de pago de material y maño de obra para la reparación del vehículo dañado, marca Ford F100, modelo 1992, dominio UCG 930, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: DRMNTM - Dirección de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.00.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 973/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.387,44) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO durante los días 14 y 15 del mes de enero del año 2017, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 974/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE la contratación de los servicios de la Licenciada en Conservación y restauración de Bienes Culturales, María del Pilar PIANA, DNI N° 33.416.417, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 729 de esta ciudad, para la realización de tareas de investigación histórica y desarrollo de proyectos vinculados con la museología, el patrimonio y la conservación en el museo Casa de Haedo, como así también tareas de coordinación de distintas actividades propuestas por la Dirección de Cultura, durante el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada PIANA en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 975/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la grabación de micros radiales para los adultos mayores durante el mes de marzo del año 2017, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participo del Adulto Mayor", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ribaudó, Lucas Fernando	20-27727987-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.54 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 976/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de música y coro en la Capilla San José Obrero durante el mes de marzo del año 2017, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participo del Adulto Mayor", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 977/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guauguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.935,68) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la DIRECCIÓN DE TRANSITO durante los días 11 y 12 del mes de febrero del año 2017, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 978/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 4.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 2.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 2.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Avendaño, Ernesto Gastón	23-31112720-9	\$ 1.000,00



Legaria, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.500,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 3.000,00
Muñoz, Norma Raquel	23-29466120-4	\$ 4.300,00
Aversa, Agustín Francisco	20-32296701-3	\$ 4.300,00
Basaldúa, Laura Soledad	27-35710597-3	\$ 2.500,00
Oliveto, Luis Héctor	20-11251619-1	\$ 4.000,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Delcanto, Germán	20-41320934-0	\$ 3.500,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
León, Matías Ezequiel	20-39033510-6	\$ 1.500,00
Sack, Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 4.000,00
Bigliani, Nahuel	20-38626620-5	\$ 1.500,00
Cardinaux, Gustavo Marcelo	20-21647692-2	\$ 2.000,00
Rodríguez, Maira Janet	27-37569350-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 979/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 3º del Decreto N° 909/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 3º.- "PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LTDA.", CUIT N° 30-71547736-6, la suma de PESOS CIENTO TRENTA MIL (\$ 130.000,00) de la siguiente manera: en dos (2) partes iguales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y una (1) parte de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) conforme Facturas "B" de fecha 20/04/2017 N° 0001-00000003, N° 0001-00000004 ambas por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y N° 0001-00000005, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 980/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 35.503,90) a favor de la "Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú", CUIT N° 30-70939607-9, destinado a solventar los gastos detallados a fs. 2/5 del Expediente N° 2626/2017, en ocasión de la realización de la 13º Marcha al Puente Internacional General San Martín, que se llevará a cabo el día 30 de abril del corriente año, bajo el lema "DEFENDEMOS EL AGUA, EL AIRE Y LA TIERRA, FUENTES DE VIDA!!! FUERA UPM-BOTNIA CONTAMINANTE".

ARTÍCULO 2º.- El monto del subsidio referido precedentemente deberá abonarse extendiéndose los cheques a nombre de cada uno de los proveedores de la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, conforme lo solicitan en la nota adjunta a fs. 2 del Expediente N° 1894/2016, de la siguiente manera:

Proveedor	CUIT	MONTO
Rojas, Néstor, Rojas Abel y Bogliacino Javier	30-67105096-3	\$ 6.050,00



David S.H.		
Taravini, Rodrigo César	20-21426973-3	\$ 15.900,00
Imprenta Acosta Hnos. SH	30-59912655-0	\$ 5.553,90
Angelini SRL	30-70873752-2	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la Señora Cristina BRENTA de LIMBA, DNI N° 10.952.778 a retirar los valores correspondientes, quien será responsable de la rendición de los gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la "Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 981/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Raúl Edgardo VILLARREAL, DNI N° 12.095.202, Legajo 1180, domiciliado en calle Abelardo Barcia N° 2278 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días sin goce de haberes – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 982/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135 Legajo 1209, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 77 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días sin goce de haberes – artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 983/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Personal con retroactividad al 1º de enero y hasta el día 31 de enero del año, 2017, respecto del contrato al Señor Juan Ramón VALENZUELA, DNI N° 23.051.794, domiciliado en Barrio Nuestra de los Milagros, Casa N° 7 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7º, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.



ARTÍCULO 2º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Juan Ramón VALENZUELA, DNI: 23.051.794, domiciliado en Barrio Nuestra de los Milagros, Casa Nº 7 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 984/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho Nº 541, Fila 2, Sección "GB", Galería 6, Legajo Nº 17409, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Marta Susana IGLESIAS; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Marta Susana IGLESIAS la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, librese cheque a favor de la Señora Marta Susana IGLESIAS, DNI Nº 4.719.529, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 985/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el periodo comprendido entre el día 21 de marzo del año 2017 y el día 20 de abril del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI Nº 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 243.372,00) de la siguiente manera: cuatro (4) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 43.372,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el periodo comprendido entre el día 21 de marzo del año 2017 y el día 20 de abril del año 2017, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR - Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 986/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21/03/2017 y el día 20/04/2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Eduardo GARCÍA, DNI N° 14.215.874 en su carácter de Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 205.750,00), de la siguiente manera: cuatro (4) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2017 y 20 de abril del año 2017, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR - Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 987/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), que será abonado en dos partes iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 13 de marzo del año 2017 y el día 11 de abril del corriente año, conforme Factura "B" N° 0002-00000024.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 988/2017.

Expte. N° 2635/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor de Costanera Sur, conforme Certificado de Avance de Obra N°

1 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 481.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro German	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri 82	"B" 0001-00000229	\$456.950,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro German	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri 82	"B" 0001-00000230	\$24.050,00	Pesos veinticuatro mil cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 989/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 7/2017, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 990/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales, Jéssica Daiana	27-36104108-4	\$ 1.700,00
Moussou, Marisa Analía	27-25031461-8	\$ 500,00
Moya, Silvia Soledad	27-36823947-5	\$ 1.000,00
Muñoz, Alicia Corina	27-25688061-5	\$ 2.500,00
Papi, María de Los Ángeles	27-24596016-1	\$ 1.500,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 2.000,00
Picullo, Carlos Ernesto	20-40991617-2	\$ 1.700,00
Risso, Verónica Soledad	27-29420708-8	\$ 2.300,00
Rivero, Pablo Andrés	20-24187256-5	\$ 1.500,00
Rodríguez, William David	20-35445227-9	\$ 1.500,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.000,00
Schlagentweit, Teresa Eva	23-05323825-4	\$ 1.000,00
Serrano, Olga Blanca	27-13641686-9	\$ 1.000,00
Solari, Luis Alberto	24-25382235-6	\$ 3.500,00
Sturla, Jeremías Maximiliano	20-40790547-5	\$ 3.000,00
Tellechea, Ana Julia	27-24245293-9	\$ 1.000,00
Traba, Cristian Nicolás	20-30485582-8	\$ 1.000,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 991/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), incluyendo a la Comisión Vecinal "El Puerto" correspondientes al Período 3° del año 2017, todas con vencimiento al día 12 de abril del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.497,60
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 2.602,80
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 2.001,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 3.268,80
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 2.505,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 2.638,80
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.250,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 1.256,40
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 1.994,40
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 1.216,80
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.864,80
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.648,80
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 1.537,20
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.663,20
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.681,20
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 1.353,60
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 914,40
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.735,20
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.436,40
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.904,40
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.868,40
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 1.576,80
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.904,40
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 1.285,20



PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.695,60
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 1.350,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 1.173,60
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 2.430,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 1.022,40
VIVIANI CIS Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 795,60
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 1.234,80
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 2.052,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.764,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.238,40
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 1.400,40
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 1.206,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.292,40
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 1.260,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 2.592,00
GARCÍA, Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 3.628,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.303,20
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.915,20
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.800,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.414,80
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 2.030,40
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.627,20
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.450,80
MIHARU, Diana María	27-14792674-5	\$ 1.782,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 2.649,60
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 1.677,60
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 1.231,20
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 2.401,20
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 2.296,80
CÁCERES Natalia Virginia	27-37467439-6	\$ 1.332,00



TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.440,00
PYLYPEC Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 2.541,60
ALBORNOZ María Paula	27-35444984-1	\$ 1.440,00
FLORES Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 2.782,80

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, ambos con vencimiento al día 17 de abril del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 824,40
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 421,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 997,20
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 478,80
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 565,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.339,20
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 777,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 936,00
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 572,40
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 885,60
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 928,80
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 439,20

ARTÍCULO 3º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Cementerio con vencimiento al día 17 de abril del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 370,80
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 997,20
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 874,80
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 914,40
CACERES Natalia Virginia	27-37467439-6	\$ 918,00
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 792,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 738,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 421,20
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 918,00



GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 471,60
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 817,20
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 594,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.076,40
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 828,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 957,60
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 640,80
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 835,20
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 705,60
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 932,40
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 630,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 525,60
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 468,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 529,20
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 788,40
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 540,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 608,40
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 946,80
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 777,60
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.018,80
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.080,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 918,00
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 619,20

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 992/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-23710446-4, Matrícula N° 1.166, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) consistentes en la realización de setenta (70) castraciones de animales en el ámbito del Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 993/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios a la Señora María Celia Judith GUERBEROFF, DNI N° 12.809.175, domiciliada en calle Luis N. Palma N° 1045, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 5ta., del Escalafón Profesional, en la órbita del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de abril del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 994/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios a la Señora María Norma YERBA, DNI N° 6.253.787, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 381, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativa 1º, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de enero de 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 995/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Javier Agustín HERNÁNDEZ, DNI N° 30.156.380, Legajo N° 2020, domiciliado en calle La Rioja y Boulevard de María, Casa N° 7, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día - artículo 6º, inciso c), Ordenanza N° 8917/1989, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del Empleado Municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 996/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor. Carlos Jesús OCAMPO, DNI N° 18.099.038, Legajo N° 594, confirmando en consecuencia lo dispuesto por Decreto N° 749/2017.

ARTÍCULO 2°.- Declarar NO ADMISIBLE el Recurso de Apelación vía jerárquica interpuesto en subsidio.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 997/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio de del año 2017, el contrato del Señor Esteban Martín AUNZAIN, DNI N° 37.467.302, domiciliado en calle Enrique Gutiérrez N° 1919 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la órbita de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor AUNZAIN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 998/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-23710446-4, Matrícula N° 1.166, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación de servicios inherentes a su profesión consistentes en la realización de setenta (70) castraciones de animales en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 999/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-23710446-4, Matrícula N° 1.166, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de



PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), por la prestación de servicios inherentes a su profesión consistentes en la realización de noventa (90) castraciones de animales en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1000/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, de la Señora Estela Beatriz MANSILLA, DNI N° 20.290.271, domiciliada en calle Palavecino N° 1.670 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Estela Beatriz MANSILLA, percibirá como prestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1001/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47444, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), para la prestación del servicio para realizar trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Yael OTERO, DNI N° 25.711.568 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 20 de marzo del año 2017 y el día 31 de marzo del corriente año, conforme Factura "B" N° 0001-00000001.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVOTR - Viviendas - Otras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.01 3.9.9.0 – Programa "Hago Mi Casa" - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1002/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Escuela de Educación Técnica N° 3 Centro de Formación Profesional "15 de Noviembre" destinado a solventar la inscripción y participación de la institución mencionada en el evento "Desafío Eco 2017 Autos Eléctricos", conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Esteban Gabriel CARRANZA, CUIT/CUIL N° 20-24596673-4, en su carácter de Rector de la Institución mencionada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1003/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) al Doctor Alejandro Patricio MARANIELLO, CUIT/CUIL N° 20-20203743-8, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la disertación sobre Cartas Orgánicas Municipales realizada el día 11 de mayo del año 2016 en el Centro de Convenciones Municipal de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1004/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 17.930,70) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, durante el mes de marzo del año 2017, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1005/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 23.990,04) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de marzo del año 2017, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 –



Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1006/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo contra el agente Municipal Gustavo Abel ETCHEGOYEN, DNI N° 17.684.392 Legajo N° 651, domiciliado en calle Córdoba N° 29 de esta ciudad, quien presta funciones actualmente por ante Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, tendiente a investigar el hecho denunciado y procurar su esclarecimiento, hechos que constituirían *prima facie* una violación a los deberes del personal municipal previsto en el artículo 11º, inciso i) y j) de la Ordenanza 7452/1975 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructora Sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1007/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 15 de mayo del año 2017, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de TREINTA (30) TONELADAS de EMULSIÓN CATIONICA de ENDURECIMIENTO RÁPIDO RRC1, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de mayo del año 2017 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME - Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.03. 2.5.9.0. Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1008/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Docente María Haydée GÓMEZ, DNI N° 23.230.787, domiciliada en calle Pedro Samacoits N° 1.934 de esta ciudad, para que desempeñe tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Solcito", del Barrio Suburbio Sur, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Docente GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1009/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el CESE de servicios a la Señora Liliana Ester CRNICH, DNI N° 13.815.211, domiciliada en calle Reg. 3 de Caballería N° 873, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 7°, del Escalafón Profesional, en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1° de abril del año 2017, agradeciéndosele a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1010/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el CESE de servicios a la Señora Mónica Liliana GUERÍN, DNI N° 12.981.312, domiciliada en calle España N° 953 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativa 1°, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1° de abril del año 2017, agradeciéndosele a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1011/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Tropas Sector Norte", cuya jurisdicción estará comprendida por Boulevard José M. Martínez entre calles Miguel Héctor Pereda y calle De Las Tropas; entre calles Boulevard José M Martínez y Marcelo T. de Alvear y calle José María Domínguez entre calles De Las Tropas y Miguel Héctor Pereda de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle De Las Tropas y Marcelo T. de Alvear, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/1996 y su modificatoria N° 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1012/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR con retroactividad al día 31 de enero del año 2017, el contrato suscripto con la Médica Generalista Mirna Lorena IBARRA, DNI N° 25.792.020, con domicilio en calle José L. Churrugarín N° 184 de esta ciudad, a prestar tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Suburbio Sur", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda arbitrense los medios necesarios para el reingreso de los haberes liquidados con posterioridad a la fecha de rescisión del presente Decreto,

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1013/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Gabriela Alejandra RAMOS, DNI N° 26.310.496, domiciliada en calle Juan E. Díaz N° 2265 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Gabriela Alejandra RAMOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1014/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Natali Alexandra SANTOS, DNI N° 34.660.546, domiciliada en Barrio Municipal de Perigan, Casa N° 26 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SANTOS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1015/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Pamela María Brunilda PARRILLA, DNI N° 31.567.435, domiciliada en Barrio Arturo Illia, Sector B de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Pamela María Brunilda PARRILLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1016/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora María Natalí DOELLO, DNI N° 34.938.863, domiciliada en calle Leopoldo Tack N° 1.874 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Natalí DOELLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1017/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora María Virginia FIGÚN, DNI N° 33.679.116, domiciliada en calle Tratado del Pilar N° 1.950 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Virginia FIGÚN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1018/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Atlético Sur", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Marcelo T. de Alvear entre calle De Las Tropas y Alberto Caviglia; calle Juan Benedetti entre calles Marcelo T. de Alvear y terreno (servidumbre); y calle Alberto Caviglia entre Marcelo T. de Alvear y terreno (servidumbre) de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle De Las Tropas y Marcelo T. de Alvear, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/1996 y su modificatoria N° 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1019/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Delgado, Rosana Marisa	27-31875499-9	\$ 1.500,00
Deni, Luis María	20-10456038-6	\$ 1.500,00
Díaz, María Alejandra	27-18088417-9	\$ 2.000,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 1.500,00
Echepare, Ernesto Fabián	20-22524702-2	\$ 900,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 1.000,00
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 2.000,00
Ferrer, Macarena Magalí	27-37744543-6	\$ 1.000,00
Ferreya, Adela Beatriz	27-13465135-6	\$ 2.000,00
García, Lorena Andrea	27-26173528-3	\$ 3.500,00
García, Micaela Yolanda	27-39262363-4	\$ 1.500,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.500,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 1.200,00
Irigoitía, Evita María Cristina	27-11315243-0	\$ 3.900,00
Izaguirre, Verónica Ramona	27-21991336-8	\$ 2.000,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 1.000,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 1.800,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 3.000,00
Lugones, Daiana Elizabeth	27-32123625-7	\$ 1.000,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.370,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 3.900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1020/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana María Florencia LIZARRALDE, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 423 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú– para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1021/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE al Escribano Andrés GRANÉ, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1004 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1022/2017.

Expte. N° 2756/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor en Costanera Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 17.300,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000027	\$16.435,00	Pesos dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000028	\$865,00	Pesos ochocientos sesenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1023/2017.

Expte. N° 2764/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 305461 y 305463	\$376,00	Pesos trescientos setenta y seis.
Nueva Gualayán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 296661 y 296663	\$258,00	Pesos doscientos cincuenta y ocho.
El Nuevo Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 296670 y 296667	\$436,00	Pesos cuatrocientos treinta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1024/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora Nancy Edith CRIVARO, CUIT/CUIL N° 27-20021012-9, destinado a solventar gastos de atención a su salud.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1025/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "AIRE JUVENIL", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) en concepto de Reconocimiento obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00), a favor del Señor Esteban Raúl ECHANDI, CUIT/CUIL N° 20-29169626-1, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "AIRE JUVENIL".

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1026/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 23.720,00) en concepto de 2° Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 23.720,00), a favor del Señor Hugo Orlando CHAMORRO, CUIT/CUIL N° 20-25711324-9, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES".

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1027/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LTDA.", Matrícula Inaes N° 47.444 para la recolección y clasificación de residuos en las cuatros (4) noches de realización del Corso Popular Matecito Edición 2017, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LTDA.", CUIT N° 30-71548256-4, Matrícula Inaes N° 47.444 la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), previa certificación de los trabajos y las horas cumplidas efectivamente por parte del personal idóneo de la Dirección de Espacios Públicos Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la Certificación deberá efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señora María Yael OTERO, DNI N° 25.711.568.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1028/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a la Escuela N° 105 "Islas Malvinas", destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de un pizarrón de fórmica de 2,40 metros por 1,20 metros para colocar en un aula de la mencionada institución, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Rosa Ester RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 27-06696356-5, en su carácter de Directora de la Institución mencionada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1029/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Chaparro, Andrés Mauricio Exequiel	20-36104463-1	\$ 6.000,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 600,00
Cuba, Juan Pablo	20-36101748-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1030/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 3 de mayo del año 2017, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos A. THEA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1031/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 646/2017 emitido en fecha 14 de marzo del año 2017, conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1032/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017, hasta el día 23 de mayo del año 2017 a la hora 10:30, para la adquisición de los siguientes materiales eléctricos que serán utilizados en el mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

- 1) 700 (Setecientas) Lámparas de sodio A.P. de 150 W.
- 2) 300 (Trescientas) Lámparas de sodio A.P. de 250 W.
- 3) 300 (Trescientos) Balastos para lámpara de sodio de 150 W.
- 4) 200 (Doscientos) Balastos para lámpara de sodio de 250 W.
- 5) 200 (Doscientos) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 150W.
- 6) 100 (Cien) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 250W.
- 7) 100 (Cien) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 400W.
- 8) 500 (Quinientos) Fotocontroles 10 A.
- 9) 500 (Quinientas) Bases para Fotocontrol.
- 10) 500 (Quinientos) Ignitores para lámpara de sodio 150w a 400w.
- 11) 1000 (Mil) Metros de cable preensamblado de 2x4 mm².
- 12) 50 (Cincuenta) Luminarias viales de alumbrado público para lámpara de sodio hasta 400w.
- 13) 50 (Cincuenta) Luminarias viales de alumbrado público para lámpara de sodio hasta 250w.
- 14) 200 (Doscientas) jabinas Normalizadas acero-cobre de 1.5 Metros por 5/8".
- 15) 1000 (Mil) Morcetos para acometida.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de mayo del año 2017 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 837.830,00)**.

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 837,83)**.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DIRECTN – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1033/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de abril del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguilera, Daiana Gisele	27-36332714-7	\$ 2.500,00
Alt, Elda Liliana	27-28458292-1	\$ 3.500,00
Benítez, Erika Yael	27-35445054-8	\$ 3.500,00
Cufre, Carlos Alberto	20-10248837-8	\$ 1.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 700,00
Fernández, Rosa Haydée	27-14808594-9	\$ 1.000,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 1.000,00
Giménez, Rosalía	27-21499144-1	\$ 800,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.500,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 2.000,00
Morales, Julia Silvina	27-21970407-6	\$ 600,00
Núñez, Tania Paola	27-39264421-6	\$ 2.000,00
Ocampo, Martín Alfredo	20-14650329-3	\$ 800,00
Páez, Silvia Cristina	23-17181866-4	\$ 2.000,00
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 1.200,00
Ramallo, Mónica Cecilia	27-20243597-7	\$ 2.000,00
Rodríguez, Carina Andrea	27-22497854-0	\$ 3.500,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.000,00
Soldad, Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1034/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Acosta, Sandra Karina	27-23151914-4	\$ 2.500,00
Aguiar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 2.500,00
Aguirre, Rosario Itatí	27-27305501-6	\$ 1.000,00
Alarcón, Carlos Raúl	20-11460606-6	\$ 1.000,00
Alegre, María Cristina	27-33865569-5	\$ 1.000,00
Almirón, María de Los Ángeles	27-23051936-1	\$ 2.000,00
Aquino, Marcelino	20-18249235-4	\$ 800,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 1.500,00
Attonaty, Paola Yanina	27-29169995-8	\$ 2.000,00
Attonaty, Sergio Fabián	20-17344733-8	\$ 1.500,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 2.000,00
Barrozo, Elida Alejandra	27-25266116-1	\$ 1.500,00
Bentancor, Eliana Noemí	27-40790509-7	\$ 1.500,00
Boado, Sonia Andrea	27-26206355-6	\$ 1.500,00
Britos, Dora Noemí	27-29061941-1	\$ 1.000,00
Caballero, Rosaura Daniela	27-25937508-3	\$ 1.500,00
Canti Bustamante, Sonia Yanet	27-94327520-9	\$ 1.000,00
Casagrande, María Joana	23-32069622-4	\$ 1.500,00
Chaves, Viviana Silvina	27-31567198-7	\$ 1.000,00
Comparada, Elena Silvina	27-25031641-6	\$ 1.800,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el -artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1035/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Flores, Jéscia Elisabet	27-35710861-1	\$ 1.000,00
García, Ruth Noemí	27-27272881-5	\$ 1.500,00
Gasman, Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 1.000,00
Giménez, Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 1.200,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 800,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 800,00
Gómez, Karen Soledad	27-39263196-3	\$ 1.000,00
Gómez, Pamela Alejandra	27-25266356-3	\$ 2.000,00
González, Liliana Paula Ester	27-14808436-5	\$ 1.300,00



González, Rubén	20-22411535-1	\$ 2.000,00
Gutiérrez, Patricia Elena	23-17401605-4	\$ 1.000,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 1.000,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 2.000,00
Kreick, Adriana Beatriz	27-31567163-4	\$ 1.000,00
Lavin, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.000,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 1.000,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.500,00
Luján, Marcela Alejandra	27-18589267-6	\$ 1.400,00
Magallán, Elsa Lorena	27-31753984-9	\$ 1.000,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 1.500,00
Monje, Nélica Irma	23-14168782-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1036/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DERÓGASE el Decreto N° 1028/2000.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6260 de Medio Ambiente, de su Decreto Reglamentario, la Ley N° 24.051 y la Ordenanza N° 10.434/2000 a la DIRECCIÓN DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ o el área que en su futuro la reemplace".-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a la Autoridad de Aplicación designada, a requerir la participación de todas las Dependencias Municipales que sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de dicha norma, como así también para coordinar acciones,

celebrar convenios de asistencia técnica o de cooperación con organismos oficiales competentes y universidades nacionales o provinciales que el ejercicio de sus atribuciones requiera.

ARTÍCULO 4º.- Las evaluaciones sobre el medio ambiente y los controles sobre las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos serán competencia de la DIRECCIÓN DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ o la que en su futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- CRÉASE el REGISTRO MUNICIPAL DE GENERADORES, OPERADORES y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, el que será organizado y actualizado por la DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ o la que en su futuro la reemplace, en el que con carácter obligatorio deberán inscribirse todas las personas físicas y/o jurídicas responsables de la generación, operación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos dentro del ejido de la ciudad.

ARTÍCULO 6º.- La Autoridad de Aplicación emitirá un Certificado Ambiental Anual (C.A.A) con vigencia anual que acredita en forma exclusiva la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento o disposición final que los inscriptos aplicaran a los residuos peligrosos.

ARTÍCULO 7º.- Para la renovación del Certificado Ambiental Anual, el interesado deberá presentar la documentación requerida en un plazo de noventa (90) días hábiles anteriores a su vencimiento.

ARTÍCULO 8º.- APRUEBESE las planillas de requisitos para acceder al registro municipal de generadores, operadores, transportistas de Residuos Peligrosos que se adjuntan en el Anexo I. Las mismas tendrán validez de declaración jurada parte de los solicitantes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 61/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora Estela Noemí BORCHES, DNI N° 20.361.906, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 16 de marzo del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, a la Señora Estela Noemí BORCHES, de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 62/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Rubén Darío MORALES, DNI N° 23.051.895, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 8 de marzo del año 2017, la que se revoca, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Rubén Darío MORALES de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 63/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora María Marta RODRÍGUEZ, DNI N° 29.170.886 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente a la interesada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 64/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Augusto Martín David BERÓN, DNI N° 29.170.695, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 4 de abril del año 2017, obrante a fs. 6, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Augusto Martín David BERÓN, de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 65/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Gustavo Hamud DAHUC, DNI N° 13.316.467, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 30 de marzo del año 2017, obrante a fs. 5, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Gustavo Hamud DAHUC de la presente resolución.



ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 66/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Luís Mario Javier MEDINA, DNI N° 22.712.745, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 29 de marzo del año 2017, obrante a fs. 6, la que se revoca, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Luís Mario Javier MEDINA de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 67/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por UNILEVER ARGENTINA SA, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 21 de febrero del año 2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la empresa UNILEVER ARGENTINA SA de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



**BOLETÍN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C. DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**



ABRIL DE 2017



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 8 obran las Ordenanzas desde el N°.12.103 al 12.107, las Declaraciones 6 y 7, y la Resolución N° 1/2017 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 30 de abril de 2017.

LEANDRO SILVA
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE



ORDENANZA Nº 12.103/2017.-
EXPTE.Nº 5527/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- **AUTORIZASE** al Sr. Genaro Bibiano Fernández, D.N.I. Nº 5.870.998, domiciliado en calle Andrade Nº 1888 de esta ciudad, a proceder a la venta del panteón ubicado en el Cementerio Norte, sito en calles Nº2 y Nº7, Sección "D", Nº de Cuenta 7585, excepcionándolo de lo dispuesto en lo normado por el Art.6º de la Ordenanza Nº 10915/2006.

Artículo.2º.- **REMITASE** copia de esta Ordenanza al Sr. Genaro Bibiano Fernández, como asimismo al Sr. Administrador del Cementerio Norte Ing. Augusto Dell'Aquila a fin de la toma de conocimiento de la presente.

Artículo.3º.-**COMUNÍQUESE**, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº12.104/2017.-
EXPTE.Nº5268/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.-**ADHIERASE** a las disposiciones de las Leyes Provinciales Nº 10.295 y Nº 10.332 las cuales establecen el "Régimen de disposición final de bienes muebles registrales secuestrados por infracciones de tránsito" y la adhesión a la Ley Nacional Nº 26.348 que fija el "Marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados" respectivamente.

Artículo.2º.- **DECLARESE** la emergencia de los Depósitos Municipales donde se encuentran la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados, y/o destruidos, y/o no aptos para roda.

Artículo.3º.- **DETERMINESE** a la Dirección de Tránsito y al Juzgado de Faltas Municipal, como autoridades de aplicación y juzgamiento, respectivamente en el marco de sus competencias.

Artículo.4º.- **LA** autoridad de aplicación deberá realizar un inventario de los vehículos que estén secuestrados por infracciones de tránsito en dependencias municipales, identificando en cada caso cuales se encuentran aptos para ser utilizados conforme a

la naturaleza para la cual fueron fabricados y cuáles deben ser considerados "chatarra", ya sea para ser subastados como tales o para proceder a la descontaminación, desguace y/o compactación.

Artículo.5°.- A los fines de efectuar la subasta y la correcta inscripción registral del rodado subastado por parte del adquirente ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, o descontaminación, desguace y/o compactación por parte del Departamento Ejecutivo, la autoridad de aplicación deberá cumplir con las pautas establecidas en el Título II, Capítulo I, Sección 11° del Digesto de Normas Técnico-Registrales y en la Circular D.N N° 37/2016, emitida por la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor.

Artículo.6°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones de bien público, y a tomar las medidas necesarias a los fines de someter los vehículos considerados "chatarra" al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (Pro.Na.Com), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del ministerio de Seguridad de la Nación.

Artículo.7°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente, y a adherir a programas nacionales y provinciales que considere necesario para tales fines.

Artículo.8°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información.

Artículo.9°.- DEROGUENSE los artículos 3° y 7° de la Ordenanza N° 10.454/2000.

Artículo.10°.- MODIFIQUESE el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.454/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.5°.-CUMPLIDOS los recaudos del artículo 2°, y efectuadas las publicaciones dispuestas en el Art.4°, sin haberse reclamado la restitución del bien por su propietario, el rodado quedará sometido a los términos de las Leyes Provinciales N° 10.295 y 10.332.

Artículo. 11°.- MODIFIQUESE el artículo 6° de la Ordenanza N° 10.454/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.6°.- PARA aquellos vehículos que pudieran utilizarse en los servicios municipales, se gestionará la incorporación al patrimonio municipal conforme corresponda."

Artículo.12°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.105/2017.

EXpte.N° 5908/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los siguientes inmuebles que se desglosan de la Matrícula N° 145.837, propiedad del Sr. Sebastián CUIÑA (100%): **LOTE 1:** lote calle. PLANO CATASTRAL N° 90.668 con una superficie de 652,20 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) amojonada al S 80° 09' E de 50,17 metros linda con Maximiliano REYES. ESTE: recta (2-3) amojonada al S 9° 51' O de 13,00 metros linda con calle República del Líbano. SUR: recta (3-4) amojonada al N 80° 09' O de 50,17 metros lindando con Susana PÉREZ y OESTE: Recta (4-1) amojonada al N 9° 51' E de 13,00 metros lindando con Irma PRESFRAND y otros, Partida N° 161.062. **LOTE N° 2:** Lote Calle. PLANO CATASTRAL N° 90.669, con una superficie de 977,20 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (5-6) amojonada al S 80° 09' E de 75,17 metros lindando con Irma PRESFRAND y otros hasta los 25,00 metros y con Sebastián CUIÑA hasta el final. ESTE: recta (6-7) amojonada al S 9° 51' O de 13,00 metros linda con calle República del Líbano. SUR: RECTA (7-8) amojonada al N 80° 09' O de 75,17 metros linda con Sebastián CUIÑA hasta los 50,71 metros y con José María CLOTET y otros hasta el final y OESTE: recta (8-5) amojonada al N 9° 51' E de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas, Partida 161.063. **LOTE N° 3:** Lote calle. PLANO CATASTRAL N° 90.670, con una superficie de 2.177,60 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (9-10) amojonada al S 80° 09' E de 81,67 metros linda con calle Las Lilas hasta los 6,50 metros y con José María CLOTET y otros hasta los 31,50 metros y con Sebastián CUIÑA hasta el final. ESTE: cinco líneas amojonadas: 10-11 al S 9° 51' O de 13,00 metros linda con calle República del Líbano; 11-17 al N 80° 09' O de 75,17 metros, 17-18 al S 9° 51' O de 50 metros, 18-12 al S 80° 09' E de 75,17 metros linda con Sebastián CUIÑA y 12-13 al S 9° 51' O de 13,00 metros con calle República del Líbano. SUR: tres líneas rectas amojonadas: 13-14 al N 80° 09' O de 40,00 metros lindando con Sebastián CUIÑA; 14-15 al N 9° 51' E de 6,50 metros y 15-16 al N 80° 09' O de 41,67 metros linda con María Cruz CASTIGLIONE. OESTE: recta 16-9 amojonada al N 9° 51' E de 69,50 metros linda con María Cruz CASTIGLIONE, Partida 161.064. **LOTE N° 4:** ESPACIO VERDE, con una superficie de 302,90 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 22-19 amojonada al S 57° 44' E de 43,27 metros linda con Sebastián CUIÑA. ESTE: recta 19-20 amojonada al S 9° 51' O de 7,57 metros linda con calle República del Líbano. SUR: recta 20-21 amojonada al N 9° 51' E de 7,57 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE, Partida N° 161.065.

ARTÍCULO 2°.-OPORTUNAMENTE desígnese escribano de lista para los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.-COMUNIQUESE, publíquese y, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.



ORDENANZA N° 12.106/2017.
EXPT.E.N° 5913/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 339/2017 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.107/2017.
EXPT.E.N° 5914/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo.1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal la compra del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Local bajo MATRÍCULA N° 100.994 DOMINIO URBANO a la Señora María Teresa ARRIETA, DNI N° 17.876.210 CUIT 27-17876210-4, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 233 de esta ciudad por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00) el cual se abonará en un solo pago al momento de la escrituración.

Artículo.2°.- DESÍGNESE Escribano de lista para la confección de las escrituras traslativas de dominio.

Artículo.3°.-COMUNIQUESE, publíquese y remítase al archivo.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva Secretario.

RESOLUCION N° 1/2017.
EXPT.E. N°5916/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo.1°.- SOLICITAR a los Señores Diputados de la Provincia de Entre Ríos, que al momento de tratar y votar el proyecto de derogación de la Ley N° 9.759 propuesto, tengan en su mayor consideración, la protección al ambiente y la salud, el perjuicio que genera el desarrollo ilegítimo de las industrias contaminantes, como así también el debido respeto a la lucha ambiental de todo el pueblo de Gualeguaychú.

Artículo.2°.- REMITIR copia de la presente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, Dirección de Ambiente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, Foro Ambiental de Gualeguaychú y demás organizaciones ambientales locales y provinciales, a los Diputados Provinciales, y a los municipios de toda la provincia.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de abril de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N°1/2017.
EXPT.E.N° 5896/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Artículo 1°.- DECLÁRENSE de interés municipal las actividades previstas para el Día Internacional de la Mujer a realizarse el 8 de marzo en la Plaza San Martín; el Acto oficial a realizarse el 24 de marzo en el Teatro Gualeguaychú, la Marcha prevista y demás actividades culturales relacionadas a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia; y el acto oficial de conmemoración por el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas" organizado por la Municipalidad de Gualeguaychú.

Artículo 2°: REMÍTANSE copias de la presente resolución a Abuelas de Plaza de Mayo, a Madres de Plaza de Mayo, a la Subsecretaría de derechos humanos de la provincia de Entre Ríos, al Área de Derechos Humanos y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Gualeguaychú.

Artículo 3°: DE FORMA.



Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 23 de marzo de 2017.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 7/2017.
EXPTE.N° 5910/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo.1°.- DECLARESE de Interés Municipal, a la Jornada organizada por el “Forum Infancia Gualeguaychú”, bajo el lema “**Contra la Patologización en la Infancia: El derecho de crecer libre de etiquetas**”, a llevarse a cabo el 29 de abril del corriente, de 10:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del Centro de Convenciones Gualeguaychú.

Artículo.2°.- REMITASE copia de esta Declaración a los organizadores de la Jornada, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional Municipal, a efectos de que dé a la presente la pertinente difusión.

Artículo.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2017.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.